

MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **02 SET. 2010**

VISTO: la realización de la XIX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe y del XIV Foro Iberoamericano de Ministros de Vivienda y Desarrollo Urbano, las que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, localidad de Pilar, República Argentina, entre los días 1º y 3 de setiembre de 2010;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, considera de gran importancia la concurrencia a la Inauguración de la Fase Ministerial de la XIX Asamblea de MINURVI y XIV Foro Iberoamericano de Autoridades Máximas de Vivienda y Desarrollo Urbano del funcionario de la Dirección Nacional de Vivienda, Coordinador del Fondo de Garantía de Alquileres, Arq. Daniel Cafferatta, quien será el representante de Uruguay y realizará la presentación del documento sobre "Alquileres como alternativa de acceso a la vivienda", el día 2 de setiembre de 2010;

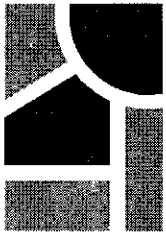
II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente financiará el costo del pasaje Montevideo-Buenos Aires Montevideo, por un monto de U\$S 147, más 3 días de viáticos diarios de (U\$S 316), los días 1º y 2 de setiembre de 2010, se le abonará el 70% del citado viático, por un monto diario de U\$S 221,20, por contar con la alimentación y el día 3 de setiembre del corriente año, se le

abonará el 40% del viático, por un monto de U\$S 126,40, por no pernoctar en dicha ciudad;

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República estima de interés la participación del funcionario de la Dirección Nacional de Vivienda, Coordinador del Fondo de Garantía de Alquileres, Arq. Daniel Cafferatta, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de representar a Uruguay y presentar el documento sobre "Alquiler como alternativa de acceso a la vivienda", en la Inauguración de la Fase Ministerial de la XIX Asamblea MINURVI;

II) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de Misión Oficial, al amparo del artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, debido a que la invitación estaba dirigida al Director Nacional de Vivienda y éste canceló su participación, recayendo en el funcionario Arq, Daniel Cafferatta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículos 2º y 12º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000; artículo 8º del Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;



MVOTMA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial, al funcionario de la Dirección Nacional de Vivienda, Coordinador del Fondo de Garantía de Alquileres, Arq. Daniel Cafferatta, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para asistir a la Inauguración de la Fase Ministerial de la XIX Asamblea de MINURVI y XIV Foro Iberoamericano de Autoridades Máximas de Vivienda y Desarrollo Urbano, quien realizará la presentación del documento sobre "Alquileres como alternativa de acceso a la vivienda" entre los días 1º y 3 de setiembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, localidad de Pilar, República Argentina.-

2º.- Los viáticos correspondientes a 3 días de estadía en la ciudad de Buenos Aires, localidad de Pilar, los días 1º y 2 de setiembre de 2010, se le abonará el 70% del viático, por un monto diario de U\$S 221,20 (dólares americanos doscientos veintiuno con 20/00), por contar con la alimentación y el día 3 de setiembre del corriente año, se le abonará el 40%, por un monto de U\$S 126,40 (dólares americanos ciento veintiséis con 40/00), por no pernoctar en dicha ciudad; los cuales se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley

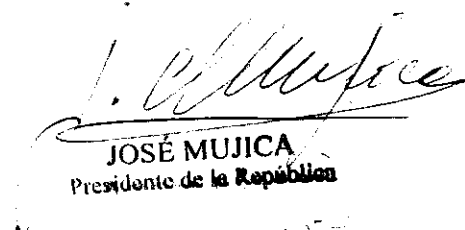
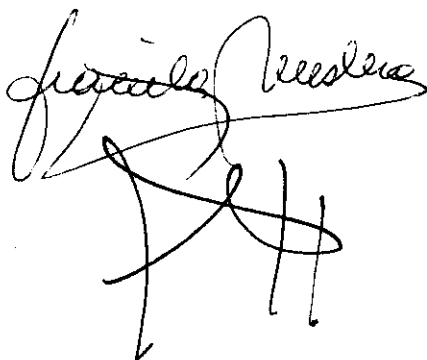
16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto total de U\$S 147 (dólares americanos ciento cuarenta y siete), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República